

**PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
NO. 1132 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

En cumplimiento del inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a la titular del derecho real de dominio **URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA. - EN LIQUIDACIÓN** identificada con NIT. 800.105.306-2, se procede a realizar la publicación de la notificación por aviso de la **resolución de expropiación No. 1132 de 20 de noviembre de 2019** de una franja de terreno que se segrega del predio ubicado en la KR 80H 42C 05 SUR de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con chip AAA0149COKL, cédula catastral 205226861600000000 y matrícula inmobiliaria No. 50S-40075209, mediante el procedimiento de enajenación voluntaria y expropiación judicial dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

En cuanto a la imposibilidad de realizar la notificación personal, se corrobora que mediante oficio S-2019-336463 de 28 de noviembre de 2019, la sociedad propietaria del predio fue citada en la dirección de notificación para dicho efecto, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación como lo ordena el artículo 67 ibídem, no obstante, la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4-72 encargada de realizar la entrega de correspondencia, en la guía RA212838724CO certificó el 29/11/2019 su DEVOLUCIÓN bajo la causal "No existe".

Así las cosas y en razón a que desde la fecha de devolución de la comunicación ha transcurrido el término legal previsto, sin que se haya comparecido ante la DBR de la EAAB -ESP., se realiza la publicación de la notificación por aviso por un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha anotada en la constancia de fijación en la cartelera y la página web de la entidad, ya que según los informes social y técnico, el inmueble corresponde a un lote sin cerramiento, que no posee nomenclatura para su identificación y carece de estructura para su fijación, por tanto, conforme al citado artículo 69, se advierte que la notificación del acto aludido se surte al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Se le hace saber que contra esta decisión procede el Recurso de REPOSICIÓN ante la Dirección de Bienes Raíces de la EAAB -ESP., el cual debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 388 de 1997 y artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), este aviso se acompaña de (i) Resolución de expropiación No. 1133 de 20 de noviembre de 2019.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AVISO. La suscrita certifica que este aviso se publica en la página web de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP. de Bogotá D.C. <https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/general/notificaciones>, y en la cartelera de la Dirección de Bienes Raíces de la EAAB, ubicada en la Av. Calle 24 No. 37-15 Edificio de Obras, hoy a las 8:00 A.M. por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día 26 FEB 2020 a las 5:00 P.M., término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida al finalizar el día siguiente.

ADRIANA DEL PILAR LEÓN CASTILLA
Directora Administrativa de Bienes Raíces

Elaboró: Laura Vanessa Alonso Gómez – Abogada Dirección De Bienes Raíces
Revisó: Gloria Sánchez Pineda – Abogada Dirección De Bienes Raíces



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F02-03



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN.**

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE BIENES RAÍCES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., en uso de sus facultades delegatarias conferidas mediante Resolución de delegación de funciones No. 0131 del 14 de febrero de 2019, modificada mediante Resolución 0149 del 19 de febrero de 2019 de la Gerencia General y de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Capítulo III de la Ley 9ª de 1989, modificado por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo N° 1 de 1999, al referirse al derecho fundamental que garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, señala: "Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social". Y más adelante agrega: "por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa."

Que el artículo ibídem señala: "la propiedad es una función social que implica obligaciones, como tal, le es inherente una función ecológica".

Que mediante resolución No. 0670 de fecha 18 de junio de 2003, de la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. se acotó la zona requerida para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, CONTROL DE CRECIENTES Y DESCONTAMINACIÓN A TRAVES DE INTERCEPTORES Y COLECTORES, PARA EL HUMEDAL CHUCUA DE LA VACA EN LOS SECTORES A Y B" y se anunció el mismo.

Que ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, se instauró la acción popular 2004-0016, actuando como demandante: ANDRES MAURICIO VELA CORREA y como demandado: DISTRITO CAPITAL-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE D.A.M.A. y CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE BOGOTA S.A. (CORABASTOS).

RESOLUCIÓN N° 1132 DE _____

mts) con vía pública; POR EL OCCIDENTE: En longitud de once metros ochenta centímetros (11.80 mts) con el lote número dos (2) de la misma manzana.

El área específica de la presente resolución de expropiación, corresponde a VEINTINUEVE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (29.38 m²), en zona de manejo y preservación ambiental y los linderos se encuentran descritos en el informe técnico de descripción de linderos No 2019-038 de fecha 16 de agosto de 2019 tomados de la ficha predial No Lt 3 Mz 19; plano Nro 1/1 a escala 1:200 del 20 de septiembre de 2018 elaborada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP así:

DELIMITACIÓN DE LINDEROS DEL ÁREA REQUERIDA EN ZMPA	
Norte:	Del punto 5 al punto 6 en distancia de seis metros (6,0 m) colindando por este lado con la vía pública Calle 42C Sur identificada como una zona de cesión vial vehicular con supt. 490-14.
Oriente:	Del punto 6 al 4 en distancia de cuatro punto noventa y tres metros (4,93 m) colindando por este costado con la proyección vial Carrera 80H.
Sur:	Del punto 1 al 4 en distancia de seis metros (6,0 m) colindando por este costado con el lote 4 de la misma manzana.
Occidente:	Del punto 1 regresando al punto de partida con el número 5, en distancia de cuatro punto ochenta y seis metros (4,86 m) colindando por éste costado con el lote 2 de la misma manzana.

CUADRO DE COORDENADAS AREA ZMPA REQUERIDA			
PUNTO	ESTE	NORTE	DISTANCIA
1	90222,71	103077,71	4,86
5	90226,81	103080,32	6,00
6	90230,09	103075,30	4,93
4	90225,93	103072,65	6,00
1	90222,71	103077,71	6,00
ÁREA: 29,38 m ²			

PARAGRAFO: Una vez descrita y alinderada el área objeto de la presente resolución, el área del terreno que continúa en cabeza de la Sociedad URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA EN LIQUIDACIÓN es de CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (43.52 m²) determinados mediante el Informe de descripción de linderos No 2019-038 del 16 de agosto de 2019 elaborado por la Dirección de Bienes Raíces de la EAAB- ESP que comprende los siguientes linderos y coordenadas del área sobrante:



1132

20 NOV. 2019

RESOLUCIÓN No.

DE

DELIMITACIÓN DE LINDEROS DEL ÁREA SOBRANTE- CESION VIAL	
Norte:	Del punto 2 al 3 en distancia de seis punto cero cuatro metros (6,04 m) colindando con la vía pública Calle 42C Sur.
Oriente:	Del punto 3 al 6 en distancia de siete punto cincuenta y siete metros (7,57 m) colindando por este costado con la proyección vial Carrera 80H.
Sur:	Del punto 5 al 6 en distancias de seis metros (6,0 m) colindando con el área de terreno que se segrega, denominado ZMPA.
Occidente:	Del punto 5 regresando al punto de partida con el número 2, en distancia de seis punto noventa y cuatro metros (6,94 m) colindando por este costado con el lote 2 de la misma manzana.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., por intermedio de apoderado adelantará el proceso judicial de expropiación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución, en los términos previstos en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la Sociedad URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 800105306-2.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución solamente procede en la actuación administrativa el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante la Directora Administrativa de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. 20 NOV. 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA DEL PILAR LEÓN CASTILLA.

Directora Administrativa de Bienes Raíces.

Elaboró: Mónica Sánchez Herrera - Profesional Dirección Bienes Raíces
Revisó: Luisa Irene Márquez Avila - Profesional Dirección Bienes Raíces
Henry Valbuena - Profesional Dirección Bienes Raíces
Anjelica Hernández - Profesional Dirección Bienes Raíces
Predio: 50S-40075209 - Humedal Chucua de la Vaca

S-2019- 3 3 6 4 6 3
Bogotá D.C., 2 8 NOV 2019

Señores:

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LIMITADA - EN LIQUIDACIÓN.
Carrera 89 C No. 45 – 03 SUR
Ciudad

Asunto: Citación para notificación personal

Respetados señores:

Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citarlos para que comparezcan a la oficina de la Dirección de Bienes Raíces, ubicada en la Avenida Calle 24 No. 37- 15 Edificio de Obras Civiles piso 3, con el objeto de notificarlos personalmente del contenido de las Resoluciones mediante las cuales se ordena la expropiación de los predios que se relacionan a continuación y que se requieren para el desarrollo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, CONTROL DE CRECIENTES Y DESCONTAMINACIÓN A TRAVES DE INTERCEPTORES Y COLECTORES, PARA EL HUMEDAL CHUCUA DE LA VACA EN LOS SECTORES A Y B"

1. Resolución No 1136 del 20 de noviembre de 2019 del predio distinguido con el Lote 10 Manzana 22 ubicado en la KR 80F 42C- 39 SUR, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40075311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cédula catastral 205226932900000000 y chip AAA0149CXNX.
2. Resolución No 1135 del 20 de noviembre de 2019 del predio distinguido con el Lote 7 Manzana 22 ubicado en la KR 80F 42C- 25 sur, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40075308 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cédula catastral 205226932600000000 y chip AAA0149CXKC
3. Resolución No 1128 del 20 de noviembre de 2019 de la zona de terreno que se segrega del predio distinguido con el Lote 16 Manzana 19 ubicado en la KR 80I 42C-76 sur, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40075222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cédula catastral 205226860200000000 y chip AAA0149CNTD.



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



4. Resolución No 1132 del 20 de noviembre de 2019 de la zona de terreno que se segrega del predio distinguido con el Lote 3 Manzana 19 KR 80H 42C 05 SUR, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40075209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cédula catastral 205226861600000000 y chip AAA0149COKL.
5. Resolución No 1133 del 20 de noviembre de 2019 del predio distinguido con el Lote 15 Manzana 14 ubicado en la CI 42F sur No 81-24, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40075115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá

Si transcurrido el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envío de la presente citación, no se ha surtido la notificación personal, se procederá a realizar la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,



ADRIANA DEL PILAR LEÓN CASTILLA
Directora Administrativa de Bienes Raíces

Elaboró: Mónica Sánchez Herrera - Abogada Dirección Bienes Raíces
Revisó: Luisa Irene Márquez Ávila - Abogada Dirección Bienes Raíces
Proyecto: Humedal Chucua de la Vaca



Av Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL			
Centro Operativo : BH-ACUEDUCTO		Fecha Admisión: 29/11/2019 08:34:20		RA212838724CO	
Orden de servicio: 12895941		Fecha Aprox Entrega: 02/12/2019			
1111 558	Remitente		Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP - EAAB		1111 590
	Dirección: AV CALLE 24 # 37 - 15		NIT/C.C.T.I.: 899999094		
1111 590	Referencia: S-2019-336463		Teléfono:		ACUEDUCTO CENTRO A
	Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal: 111321339		
1111 590	Destinatario		Nombre/ Razón Social: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LIMITADA - EN LIQUIDACION		1111 590
	Dirección: Carrera 89 C Nro. 45-03 Sur		Ciudad: BOGOTA D.C.		
1111 590	Valor		Dice Contener : S-2019-336463		1111 590
	Peso Físico(grs): 200		Observaciones del cliente : OFICIO M Documento Elaborado por: Juan Esteban Moreno Gomez con calle 45		
1111 590	Peso Volumétrico(grs): 0		Fecha de entrega: 29-11-2019		1111 590
	Peso Facturado(grs): 200		Distribuidor:		
1111 590	Valor Declarado: \$0		C.C.:		1111 590
	Valor Flete: \$5.200		Fecha de entrega: 29-11-2019		
1111 590	Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega:		1111 590
	Valor Totals: \$5.200		1er <input type="checkbox"/> 2do <input type="checkbox"/>		
		11115901111558RA212838724CO		John Herre C.G. 93,422.450	

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2016/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 004657 de 9 septiembre del 2016. El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 utilizará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co